

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

**PLAN NACIONAL DE CONTROL 2019/2020
EJERCICIO FINANCIERO DEL FEAGA 2018
“AYUDA PARA LA PRODUCCION DE MIEL DE
CALIDAD PROCEDENTE DE LA RAZA
AUTOCTONA DE ABEJA NEGRA”**

**ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE
GRAN CANARIA**

IMPORTE AYUDA: 54.419,16 € DE AYUDAS PARA LA PRODUCCION DE MIEL DE CALIDAD
PROCEDENTE DE LA RAZA AUTOCTONA DE ABEJA NEGRA

ENTIDAD: ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA

EJERCICIO: AYUDAS PAGADAS EN EL EJERCICIO FINANCIERO DEL FEAGA DE 2018

REALIZADO POR: INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS,
SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DE FONDOS EUROPEOS
AGRÍCOLAS



INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE AYUDAS PARA LA PRODUCCION DE MIEL DE CALIDAD PROCEDENTE DE LA RAZA AUTOCTONA DE ABEJA NEGRA PAGADAS A LA ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE EL EJERCICIO FINANCIERO DEL FEAGA DE 2018, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I.- Introducción	1
II.- Descripción de las ayudas. Marco jurídico	2
III.- Naturaleza de la entidad	5
IV.- Objetivos y Alcance	5
V.- Resultado del trabajo realizado	8
VI.- Conclusión - Dictamen	11
VII.- Recomendaciones	12



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a las funciones y competencias atribuidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, ha realizado un control financiero a la entidad **ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA (N.I.F.: G-35148048)** sobre las ayudas percibidas durante el ejercicio financiero 2018 (16 de octubre de 2017 a 15 de octubre de 2018) del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (**FEAGA**), por importe de **54.419,16 €**, incluidas en la **Ayuda para la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra – Medida III.10 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias**, dentro del Programa de Opciones Específicas de Alejamiento e Insularidad (POSEI).

Nº REFERENCIA	19FG00686
EJERCICIO FEAGA	2018
PLAN DE CONTROL	2019-2020
ORGANISMO PAGADOR	ORGANISMO PAGADOR DE LOS FONDOS AGRICOLAS EUROPEOS DE CANARIAS
BENEFICIARIO	ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA
GASTO OBJETO DE CONTROL	54.419,16 €

El trabajo ha sido realizado, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, en el Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones reglamentarias que la desarrollan, y en la normativa comunitaria. Se desarrollará de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 14 de febrero de 1997, así como por las Normas de Auditoría aceptadas Internacionalmente, teniendo en cuenta las orientaciones establecidas sobre la aplicación de dichas normas por parte de la Comisión Europea.

El inicio del control se notificó a la Entidad beneficiaria el día 6 de octubre de 2019, recibándose la última información de la citada entidad beneficiaria el día 14 de noviembre de 2019, sin que se hayan recibido alegaciones al Informe Provisional emitido el 20 de mayo de 2020.



II. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS. MARCO JURÍDICO

Canarias es una región ultraperiférica de la Unión Europea conforme al artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para todas las regiones ultraperiféricas de la Unión, las medidas agrícolas (POSEI) están reguladas por el Reglamento (UE) N° 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013.

El “Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias” fue aprobado mediante Decisión de la Comisión de 9 de noviembre de 2006 (C (2006) 5397 final). En dicho Programa se recoge, dentro de la Medida III. Apoyo a la Producción Animal, la **Medida III.10” Ayuda para la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra**; ayudas que son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos de Canarias (Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca).

Se trata de una ayuda para la producción de miel de calidad específica de las Islas Canarias, producida por la raza autóctona de abejas negras, con el objetivo de mantener el censo estable de esta raza autóctona evitando así el riesgo de desaparición de la misma en beneficio de las razas que garantizan más rentabilidad al apicultor.

Los beneficiarios de la ayuda son las asociaciones de apicultores competentes cuyas explotaciones están correctamente inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA). La ayuda se abona a razón de 30€ por colmena en producción en la campaña, existiendo un límite de colmenas objeto de ayuda ascendente a 21.000.

Cada Asociación presentará una única solicitud de ayuda entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre de la campaña en curso, que comenzará el 1 de julio y finalizará el 30 de junio del año siguiente.

Las normas más relevantes, son las siguientes:

Normativa genérica de aplicación:

- Reglamento (CE) n° 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se deroga, entre otros, el Reglamento (CE) n° 485/2008 del Consejo.



INFORME DE CONTROL FINANCIERO

- Reglamento de Ejecución (UE) n° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia
- Reglamento (CE, Euratom) n° 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Normas Técnicas de Auditoria del Sector Público, publicadas mediante Resolución de 1 de Septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y modificaciones posteriores.
- Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normativa relacionada con la línea de ayuda a controlar:

- Reglamento (UE) n° 228/2013, del Parlamento y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el reglamento (CE) n° 247/2006 del Consejo. Y modificaciones posteriores.
- Reglamento Delegado (UE) n° 179/2014 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2013, que complementa el Reglamento (UE) n° 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al registro de agentes económicos, al importe de la ayuda para la comercialización de productos fuera de su región, al símbolo gráfico, a la exención de los derechos de importación de determinados bovinos y a la financiación



INFORME DE CONTROL FINANCIERO

de ciertas acciones relacionadas con las medidas específicas destinadas a la agricultura de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

- Reglamento de Ejecución (UE) N° 180/2014 de la Comisión de 20 de febrero de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del R(UE) N° 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.
- Decisión de la Comisión, de 9 de noviembre de 2006, por la que se aprueba el programa general presentado por España de conformidad con el Reglamento (CE) n° 247/06 del Consejo, y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
- Decreto 292/1993, de 10 de noviembre, por el que se crea el Registro de Explotaciones Ganaderas (Derogado por Decreto 225/2017, de 13 de noviembre. Actualmente se regula por la Orden de 20 de marzo de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.
- Resolución de 4 de noviembre de 2016, por la que se convoca para la campaña 2017, la “Ayuda a la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra”.
- Resolución de 9 de febrero de 2018, por la que se conceden provisionalmente las ayudas establecidas en la Acción III.10 “Ayuda para la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra”, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, campaña 2017.
- Resolución de 16 de marzo de 2018, por la que se conceden las ayudas establecidas en la Acción III.10 “Ayuda a la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra” del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, campaña 2017.



III. NATURALEZA Y ANALISIS DE LA ENTIDAD

La **ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA** se constituyó por tiempo indefinido, el día 16 de septiembre de 1988. Su domicilio social actual se encuentra en la Carretera General del Norte, km 7.2 – Granja del Cabildo de Gran Canaria – Edificio Cristal – Planta Baja, del término municipal de Arucas, en la isla de Gran Canaria de la provincia de Las Palmas. Los fines de la Asociación son, entre otros, “Divulgar la apicultura y capacitar a los apicultores de las técnicas de manejo y cuidado apícolas”.

El régimen jurídico de la Asociación se encuentra en la Ley 4/2003 de Asociaciones de Canarias. Figura inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con fecha 15 de septiembre 2010.

Inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/17066-10/GC. El número de asociados a 31/12/2017 y 31/12/2018 ascendió a 113 y 121 respectivamente.

Ámbito de actuación es la Isla de Gran Canaria.

Dispone de Contabilidad aprobada por la Asamblea general. Sin embargo, no se encuentra obligada a la presentación del Impuesto sobre Sociedades.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCE

La Entidad ha recibido ayudas en el ejercicio del FEAGA de 2018 por la línea de ayuda que se detalla a continuación:

LÍNEA AYUDA	DESCRIPC. LÍNEA	IMPORTE
050211040000054	Posei - otras medidas - R.228/13,Cap IV - año natural 2017 – ES, FR, PT	54.419,16

El trabajo ha consistido en una revisión de los documentos comerciales y demás documentos e información relacionados con las ayudas pagadas a la entidad **ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA**, durante el ejercicio financiero del **FEAGA de 2018**, por importe de **54.419,16 €**, con el fin de obtener evidencia suficiente, pertinente y válida sobre la adecuada y correcta obtención y



INFORME DE CONTROL FINANCIERO

aplicación de las ayudas por parte de la citada entidad, la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con estas ayudas, así como del cumplimiento de las normas que son de aplicación con el alcance dispuesto en el Título V, Capítulo III del Reglamento (UE) nº 1306/2013.

Los objetivos específicos de este control son los siguientes:

1. Comprobar la correcta inscripción de las explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas (Apícolas).
2. Comprobar que la solicitud de ayuda cumple los requisitos establecidos, fue presentada, en plazo y forma, y acompañada de los documentos exigidos por la normativa en vigor.
3. Comprobar que los datos expuestos en la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas (Apícolas) son correctos.
4. Verificar la correcta concesión de la ayuda y que el importe concedido ha sido calculado correctamente.
5. Verificar el ingreso y correcta contabilización de la ayuda por parte del Beneficiario.
6. Verificar que el Beneficiario no ha obtenido otras ayudas públicas para la misma finalidad.
7. Verificar la existencia de inspecciones realizadas por otros órganos.
8. Verificar que los resultados de controles financieros realizados por la Intervención General a la entidad en ejercicios anteriores, relacionados con la presente ayuda, no afectan a los objetivos anteriormente descritos.

Para comprobar el cumplimiento de estos objetivos, hemos partido de la información proporcionada por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos de Canarias.

Además, se ha recabado información de las siguientes fuentes:

1. Informes de la Intervención General de Canarias:



INFORME DE CONTROL FINANCIERO

- a) Informe de Certificación de la Cuenta del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio del FEAGA de 2018, realizado por la Intervención General de Canarias.
- b) Informes de controles financieros anteriores realizados a la Entidad por razón de las ayudas a la producción de miel de calidad.

2. Diferentes organismos y registros públicos, así como de otras fuentes de información, en concreto de:

FUENTE	INFORMACIÓN DISPONIBLE
Dirección General de Salud Pública	Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Información sobre registro, inspecciones y actas de control.
Dirección General de Ganadería	Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGA), Información sobre registro, inspecciones y actas de control.
Dirección General de Agricultura	Registro de Industrias Agrarias Información sobre registro, inspecciones y actas de control.
Agencia Tributaria Canaria	Modelos 400 y 415 -IGIC "Declaración anual de operaciones con terceras personas".
Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación Especial de Canarias de la AEAT	Datos sobre introducción/importaciones, expediciones/exportaciones, inspecciones, fichas informativas, etc. realizadas por el Beneficiario

3. Contabilidad de la asociación.

Con base en los resultados obtenidos en el siguiente epígrafe **V. Resultado del trabajo realizado**, no hemos realizado extensión del control a otros periodos.

EXTENSIÓN DEL CONTROL A OTROS PERIODOS	NO
--	----

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.



V. RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO

Todas las pruebas y comprobaciones efectuadas sobre la **ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA**, relativas a los registros contables, se han realizado a partir de los Balances contables, de los ejercicios económicos finalizados a 31 de diciembre de **2016, 2017 y 2018**.

Para optimizar el trabajo desarrollado en el presente Control Financiero, de entre los apicultores solicitantes de ayuda y asociados a la **ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA**, se seleccionaron a los cinco apicultores con más colmenas. Con los citados apicultores se cubre el 30% de las colmenas objeto de ayuda en dicha línea.

De las pruebas realizadas se han obtenido los resultados siguientes:

1. Con fecha 11 de noviembre de 2019, se realizó entrevista al representante de la Entidad para el presente control, el cual reveló circunstancias singulares de su actividad y particularidades relacionadas con la gestión de la ayuda para la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra.
2. En cuanto al expediente de solicitud ayuda, hemos constatado que cumple los requisitos de presentación en plazo y forma, en concreto:
 - La adecuación de la Solicitud de Ayuda al modelo establecido y su presentación en el plazo.
 - Que en la Solicitud de ayuda se hace constar el compromiso de comunicar por escrito al Órgano Gestor, con antelación suficiente, los traslados de la totalidad o parte de las colmenas de la explotación en otros asentamientos; durante el periodo de permanencia.
 - Que, entre los documentos que acompañan a la Solicitud de Ayuda, se encuentra el compromiso por escrito de mantener en explotación un número de colmenas de “abejas negras” igual, al menos, a aquel por el que se solicitó ayuda, durante el periodo mínimo de seis meses, a partir del último día de presentación de solicitudes.



INFORME DE CONTROL FINANCIERO

3. El análisis de la adecuada inscripción y actualización de datos de los apicultores asociados a la ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, en el Registro Apícola de Canarias, se realizó respecto a los cinco apicultores con más colmenas.

APICULTORES SELECCIONADOS	NUMERO DE COLMENAS
VALIDO MARTEL, MANUEL	250
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	201
RODRIGUEZ MENDOZA, ANTONIO EULOGIO	200
DOMINGUEZ TRUJILLO, FRANCISCO RAMON	180
RODRIGUEZ MENDOZA, LOURDES	140
TOTAL COLMENAS DE LA MUESTRA	971
PORCENTAJE CUBIERTO SOBRE LA POBLACION	30%
TOTAL COLMENAS DE LA POBLACION	3.203

Para los citados apicultores, con los que se cubre el 30% de las colmenas objeto de ayuda en la presente línea, se solicitó el historial de datos y censos en el Registro Apícola de Canarias, así como la solicitud de actualización de datos anterior al 1 de marzo de 2017. De esta manera comprobamos, que el censo a comienzos de 2017 es igual o mayor a las colmenas solicitadas; en relación con los apicultores seleccionados inicialmente.

En el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido obtener, para los 5 apicultores que forman la muestra seleccionada, resolución de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas (Apícolas) emitida por la Dirección General de Ganadería. Sólo hemos podido recabar los datos que figuran grabados en el aplicativo informático.

Se comprobó, en la relación de socios de la ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, la inclusión de los apicultores detallados en la Solicitud de Ayuda y en el Libro de Socios, y que los mismos están inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Por otro lado, se observó que algunos de los asociados, no mantienen los Libros Registro de Explotaciones Ganaderas adecuadamente actualizados.



INFORME DE CONTROL FINANCIERO

4. Se ha verificado la correcta concesión de la ayuda y el cálculo del importe.

Específicamente se ha comprobado;

- Que se realizó cruce administrativo entre los datos sobre colmenas, incluidos en la Solicitud de Ayuda.
 - Que se realizó control sobre el terreno en un mínimo del 5% de las explotaciones apícolas incluidas en las solicitudes, así como no inferior al 5% del total de las colmenas solicitadas, y que, en el caso de modificación previa, ésta no ha excedido las 48 horas. Y que esos controles, se hayan realizado dentro del periodo de permanencia, de seis meses, de las colmenas. Además, se comprobó que la raza observada es la abeja negra canaria.
 - Que el pago se realizó por el importe y en el periodo de tiempo estipulado en la normativa vigente al respecto. El importe es el resultado del producto de 2.118 colmenas por 25,6937 €/colmena.
 - Verificación, para una muestra significativa de los apicultores que forman parte de la ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, de la correcta inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas.
- 5.** Se llevó a cabo análisis de los controles sobre el terreno realizados a la ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA; efectuados por el Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para comprobar la correcta aplicación de las ayudas a la finalidad establecida, con resultado satisfactorio. Los mismos se llevaron a cabo entre el 28 de abril y el 22 de mayo de 2017.
- 6.** Hemos analizado el efectivo cobro, por parte de la ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, a través de documento bancario, con resultado satisfactorio.
- Se ha verificado que la ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA registra contablemente el ingreso y el cobro de la ayuda en el mismo momento; por lo que incumple el Principio de Devengo. Posteriormente contabiliza adecuadamente el reparto y pago de la ayuda a los diferentes asociados beneficiarios.



7. A través del examen de los registros contables, los extractos bancarios y de las manifestaciones de la propia entidad, no hemos obtenido evidencia de que ésta haya recibido otras ayudas o subvenciones oficiales por el mismo concepto, que pudieran afectar a los productos objeto de control.
8. La Intervención General realizó un Control Financiero sobre las ayudas concedidas a la Entidad durante el ejercicio FEAGA de 2011 (16/10/10 15/10/11), cuyo informe se emitió el 11 de abril de 2013, con opinión favorable.

VI. CONCLUSIÓN-DICTAMEN

Con el alcance descrito en el epígrafe **IV. Objetivos y alcance** anterior, hemos revisado y verificado los documentos comerciales de la entidad **ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA**, y demás documentos e información relacionados con la subvención que se le ha pagado durante el ejercicio financiero del FEAGA de **2018**, por importe de **54.419,16 €**, incluida en las **Ayudas para la Producción de Miel de Calidad Procedente de la Raza Autóctona de Abeja Negra**, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), dentro del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, con el fin de obtener evidencia suficiente, pertinente y válida sobre la adecuada y correcta obtención y aplicación de la subvención por parte de la citada Entidad, la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con la misma, así como del cumplimiento de las normas que son de aplicación. El trabajo ha sido realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, así como por las Normas de Auditoría aceptadas Internacionalmente, teniendo en cuenta las orientaciones establecidas sobre la aplicación de dichas normas por parte de la Comisión Europea.

Como resultado del trabajo realizado, descrito en el epígrafe **V. Resultado del Trabajo Realizado** anterior, no hemos observado hechos o circunstancias significativos que pudieran suponer incumplimientos relacionados con la adecuada y correcta obtención y aplicación de la subvención percibida por la **ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA** durante el ejercicio financiero del **FEAGA de 2018**, o con la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con la misma, así como con las normas que son de aplicación a la subvención objeto de control.



VII. RECOMENDACIONES

A la Entidad:

- Se recomienda a los apicultores de la ASOCIACION DE APICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, que lleven a cabo, totalmente actualizados, Libros de Explotación Ganadera/Apícola tal y como exige el RD 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, para evitar posibles sanciones recogidas en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal

Este informe se emite en cumplimiento del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, para la finalidad establecida en el apartado **IV. Objetivos y Alcance** de este informe, y no podrá ser utilizado para otros fines o ser distribuido a personas terceras, distintas de las que por sus funciones estén facultadas para conocerla en cumplimiento de las mismas.

Considerando que, desde el día **14 de noviembre de 2019**, no hemos tenido conocimiento de circunstancias o hechos que pudieran afectar al resultado de nuestro trabajo, se firma el presente Informe en Santa Cruz de Tenerife.

LA INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE CANARIAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 08/07/2020 - 12:27:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0n_D5oycH4J_hckp2gQ6L_dAFXqR9Dpqq puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2024 - 19:10:44	